



UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ANEXO AL PLIEGO-TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, APROBADO POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA EN FECHA 3 DE MARZO DE 2015, PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIN FASES Y CON VALORACIÓN DE UNO O VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (TANTO VALORABLES COMO NO VALORABLES POR LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS).

1. a) **Objeto del contrato / codificación:** Instalación de sistema de protección solar mediante persianas de aluminio en diversos edificios del Campus de Burjassot / CPA-02: 22.23.14 / CPV: 45421143-8.

b) **Necesidades a satisfacer:** renovar totalmente los elementos de protección solar de los edificios del Centro de Investigación y de las Facultades de Biológicas, Físicas, Químicas y Matemáticas del Campus de Burjassot, debido a que los estores existentes en la actualidad presentan defectos tales como anclajes en mal estado y telas rasgadas con peligro de caída y desprendimiento.
2. **Tramitación y procedimiento de adjudicación:** ordinaria, procedimiento abierto, al amparo de lo previsto en los artículos 109, 138 y 157 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
3. **Profesionales redactores del proyecto:** José M^a Verdú Esteve, ingeniero industrial y Emiliano Martínez Catalán, arquitecto técnico.
4. **Plazo de ejecución:** 4 meses (120 días).
5. a) **Presupuesto base de licitación:**
Base imponible: 648.738,59 €
Importe IVA: 136.235,10 €
Importe total: 784.973,69 €

b) **Distribución en anualidades:**
2015: 784.973,69 € IVA incluido

c) **Crédito presupuestario:**
orgánica 6722400000, funcional 422, económica 66320

d) **Valor estimado:** 778.486,31 euros.
6. **Importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación y la adjudicación a satisfacer por el adjudicatario:** 100 euros.
7. **Clasificación:**

Grupo	Subgrupo	Categoría
(C) Edificaciones	(9) Carpintería metálica	e)

8. **Documentación para acreditar la solvencia:** al margen de acreditar su solvencia o clasificación, los licitadores se comprometen a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello y cuya efectiva adscripción se considera obligación

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de obras.

Valencia, 11 de marzo de 2015
Fdo. M José Alberola Mateos



VNIVERSITAT ID VALÈNCIA

esencial a los efectos del artículo 206 f) de la LCSP. En concreto, los licitadores se comprometen a adscribir a la ejecución del contrato como mínimo los medios personales siguientes:

- 1 delegado de obra, con capacidad para representar a la empresa en todo cuanto afecte a la ejecución de la obra y con titulación de Ingeniero Superior.
- 1 jefe de obra, responsable de la organización, control técnico, económico y administrativo de la obra y con titulación de Ingeniero Técnico Industrial o equivalente.
- 1 encargado de obra, responsable de la ejecución de la obra y del seguimiento de la seguridad y salud y con titulación de Formación Profesional de 2º grado o equivalente. Como encargado del seguimiento de la seguridad, será necesaria su presencia durante toda la ejecución de la obra.

9. **Garantía provisional:** no procede

10. **Proposiciones y otra documentación a presentar por los licitadores:**

A) SOBRE 1:

- Documentación señalada en el apartado 8.2.2. del pliego de cláusulas.

B) SOBRE 2:

- No procede.

C) SOBRE 3:

- Documentación señalada en el apartado 8.2.4 del pliego de cláusulas.

11. **Criterios de adjudicación:**

1. Criterios que se aplicarán para la adjudicación del contrato:

Criterios	Ponderación
OFERTA ECONÓMICA	80
PLAZO DE EJECUCIÓN	10
PLAZO DE GARANTÍAS	10
TOTAL	100

2. Forma de evaluación de los criterios:

OFERTA ECONÓMICA (hasta 80 puntos)

Se valorará la proposición económica de los licitadores, para lo que se tendrá en cuenta el coeficiente de baja sobre el presupuesto base de licitación, con arreglo a:

- A las ofertas con coeficiente de baja *igual o inferior a 0'15* se les aplicará la fórmula:

$$\text{Puntuación inicial oferta} = 5 \times (\text{coeficiente de baja de la oferta} \times 100)$$

- A las ofertas con coeficiente de baja *superior a 0'15 e igual o inferior a 0'25* se les aplicará la fórmula:

$$\text{Puntuación inicial oferta} = 75 + 1 \times (\text{coeficiente de baja de la oferta} \times 100 - 15)$$

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de obras.

Valencia, 11 de marzo de 2018
Pdo. M José Alberola Mateos



VNIVERSITAT D VALÈNCIA

- A las ofertas con coeficiente de baja *superior a 0'25* se les aplicará la fórmula:

$$\text{Puntuación inicial oferta} = 85 + 0.2 \times (\text{coeficiente de baja de la oferta} \times 100 - 25)$$

A los efectos de las fórmulas anteriores se entenderá que:

$$\text{Coeficiente de baja de la oferta} = 1 - (\text{oferta económica} / \text{presupuesto base de licitación})$$

Una vez obtenidas las puntuaciones iniciales de las ofertas, se procederá a calcular la puntuación definitiva de este apartado de la siguiente forma: a la oferta que haya obtenido una mayor puntuación inicial se le asignará la máxima puntuación en este apartado (80 puntos), y el resto de ofertas se valorarán de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación definitiva} = (\text{puntuación inicial oferta} \times 80) / \text{puntuación inicial oferta más baja}$$

PLAZO DE EJECUCIÓN (hasta 10 puntos)

En este apartado se valorará el plazo de ejecución propuesto por los licitadores, con arreglo a:

- A las ofertas con plazo de ejecución *igual o inferior a 80 días* se les aplicará la fórmula:

$$\text{Puntuación inicial plazo} = 10 - 0.025 \times \text{días de ejecución ofertados}$$

- A las ofertas con plazo de ejecución *superior a 80 días* se les aplicará la fórmula:

$$\text{Puntuación inicial plazo} = 8 - 0.2 \times (\text{días de ejecución ofertados} - 80)$$

Una vez obtenidas las puntuaciones iniciales, se procederá a calcular la puntuación definitiva de este apartado de la siguiente forma: a la empresa o empresas que hayan ofertado el plazo de ejecución más corto (expresado en días) de entre todas las ofertas, se le asignará la máxima puntuación en este apartado (10 puntos), y el resto de ofertas se valorarán de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación definitiva} = (\text{puntuación inicial plazo} \times 10) / \text{puntuación inicial plazo más corto}$$

Sólo obtendrán puntuación en este apartado las empresas que oferten un plazo de ejecución inferior al establecido en este cuadro de características.

PLAZO DE GARANTÍA (hasta 10 puntos)

En este apartado se valorará el plazo de garantía propuesto por los licitadores, y cuyo contenido está descrito en la cláusula 22 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

- A las ofertas con plazo de garantía *igual o inferior a 114 meses* se les aplicará la fórmula:

$$\text{Puntuación inicial plazo de garantía} = 0,1 \times \text{meses de garantía ofertados} - 2,4$$

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de obras.

Valencia, 11 de marzo de 2015
Fdo. M José Alberola Mateos



VNIVERSITAT ID VALÈNCIA

- A las ofertas con plazo de garantía *superior a 114 meses* se les aplicará la fórmula:

$$\text{Puntuación inicial plazo de garantía} = 9 + 0,008 \times (\text{meses de garantía ofertados} - 114)$$

Una vez obtenidas las puntuaciones iniciales, se procederá a calcular la puntuación definitiva de este apartado de la siguiente forma: a la empresa o empresas que hayan ofertado el plazo de garantía más largo (expresado en meses) de entre todas las ofertas, se le asignará la máxima puntuación en este apartado (10 puntos), y el resto de ofertas se valorarán de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación definitiva} = (\text{puntuación inicial plazo de garantía} \times 10) / \text{puntuación inicial del plazo de garantía más largo}$$

Sólo obtendrán puntuación en este apartado las empresas que oferten un plazo de garantía superior al establecido en este cuadro de características.

12. Mesa de contratación:

- Presidente:** Vicegerenta Económica, o persona en quien delegue.
Vocal: Directora de la Oficina de Control Interno, o persona en quien delegue.
Letrada de los Servicios Jurídicos, o persona en quien delegue.
Decana Interfacultativa del Campus de Burjassot, o persona en quien delegue.
Jefa del Servicio Técnico y de Mantenimiento, o persona en quien delegue.
Secretaria: Jefa del Servicio de Contratación Administrativa, o persona en quien delegue.

13. Garantías a constituir por el adjudicatario:

- a) Garantía definitiva:** 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.
b) Garantía complementaria: no procede.

14. a) Técnico facultativo director de las obras:

José M^a Verdú Esteve, ingeniero industrial y Emiliano Martínez Catalán, arquitecto técnico.

- b) Responsable del contrato:** Rosa María Mochales San Vicente (Jefa del Servicio Técnico y de Mantenimiento).

15. Fórmula de revisión aplicable, en su caso:

no procede.

16. Plazo de garantía:

2 años.

17. Otros:

17.1. Se prevé la posibilidad de que durante el proceso de ejecución de las obras sea necesario variar la forma de acometer las intervenciones establecida en el proyecto, dada la circunstancia de que en muchos casos los trabajos se han de realizar en lugares de difícil acceso, o de que sea necesario completar o reforzar alguna infraestructura ya existente y que habría que incluir en el presupuesto de la obra. De darse cualquiera de estas circunstancias, podrá ser necesario modificar el proyecto aprobado y en consecuencia el contrato. El incremento del precio que las modificaciones podrán suponer no será superior al 20 % del precio inicial del contrato.

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de obras.

Valencia, 11 de marzo de 2015
Fdo. M José Alberola Mateos



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

Por otra parte, cabe la posibilidad de que la Universitat, por razones organizativas, sustraiga del proyecto la colocación de las persianas de algunos bloques de edificios, por lo que podría producirse una minoración del precio del contrato que no superaría en ningún caso el porcentaje del 20% sobre el precio original.

17.2 El plazo de ejecución del contrato que resulte de la oferta presentada por la empresa adjudicataria se establece como condición esencial de ejecución del contrato.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Universitat de València podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 2 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato. La previsión de estas penalidades responde a la especial importancia que tiene el plazo de ejecución en este contrato, por ser necesario que el sistema de protección solar este operativo lo antes posible ante la llegada del calor estival (esta previsión modifica lo establecido en la cláusula 19.2 del pliego tipo aplicable). Cuando el contratista alegue incumplimientos de plazo que no le sean imputables, deberá justificar esta circunstancia fehacientemente.

17.3 De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional trigésima tercera del TRLCSP, en las facturas que se emitan en relación con este contrato se deberán hacer constar los siguientes datos:

Destinatario	Servei de Contractació Administrativa (Unitat de Gestió d'Obres)	Av. Blasco Ibáñez, 13, 46010 Valencia
Órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad	Servei de Comptabilitat i Pressupost	
Órgano de contratación	Vicerector d'Economia i Infraestructures (delegación DOCV 7378)	

17.4 El acto de comprobación de replanteo de las obras se deberá de llevar a cabo dentro del plazo máximo de 10 días naturales a contar desde la formalización del contrato.

Valencia, 11 de marzo de 2015

Juan Luis Gandía Cabedo
Vicerector d'Economia i Infraestructures
Universitat de València
P.D. DOCV 7378

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de obras.

Valencia, 11 de marzo de 2015
Edo. M. José Alberola Mateos